Y Por no conformarse se cebó en la manera q̃ ten.
el S.r Dn. Fran.co de Monroy Regidor disso q̃ aun
q̃ en cuanto a la Pretension y orden de su mag.d de Pase
ver q̃ se cumpla. a su mag.d Representando le la neçe.d q̃ ay
Para q̃ en esta ciudad. se halle Por lo menos Ciudad
de cien vecinos. que no sea de fuera ni pueblo. Por cuya causa
se ha despoblado esta ciudad de Lobos y que y Sal fa de su Poblacion
mas de seis cien Rs. Vellon y guardar se. esta ciudad. como
se guarda. a costa conforme a uso y Leyes y que su
mag.d. Reciba en esta ciudad. y su fuente Paga da. a costa
de su Real hazienda y esta ciudad. Pidió a su mag.d se sir
viese de que Para le esta carga. y su mag.d fue servido
de Re Lebar. la de esta obligacion Por aver se cobra
do a tener. esta y su fan Feria en Pie como la
Pide y segun da de los enemigos. que quieren y no fuer
en esta costa y Les cartiga. los. aire bimien tos. que tienen
como Las Provincias Los asos bre dichos y los mue ble= se
escriua a su mag.d de Provi sion. Todas estas causas Para
que le haga merced su mag.d. de Re Lebar le. de esta
nueua carga. y La esencion deel. vezino Pueda ar
Labuel Fidel C.o Don Lonso mexelina que se
ya bre be. y Para. que en el Forga. efect.o nombra Por co
misarios a los. vezinos dondej. Pallares y a Juan de
bares de esta. a quien se da esta mision en Por no ca
bar el S.r dondejo Pallares Regidor dijo= que en cum-
plimiento de Lo mandado Por su mag.d. de esta nueua carga
Por. Para que guarde Por
las mismas Razones que
sacio que dexo expuesto
ner. Juez de Pinos y
Juez. se Ejecuten esta comision con Pena de
Cumplimiento de Vecino. Para. baya de vecindad de
esta ciudad. y las mision que tubiere de
Lo sin Para lo cual Por juez. Pa de que en tubiere
Lugar. de Justicia

En Fidel.e dos de dho Prosigue el dho Regidor
el S.r Fulgencio Lanaser. Regidor dijo